RESOLUCIÓN No. 1454
(31de Julio de 2017)

Por medio de la cual se adjudica el grupo 1 y se declara desierta el grupo 2 de la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía No. 217314 de 2017

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones, legales, reglamentarias y estatutarias

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 20 del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que: Se realizará contratación de mediana cuantía, cuando la contratación sea superior a ciento cincuenta salarios mínimo legales mensuales vigentes (150 smmlv) e inferior o igual a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 smmlv). La Universidad invita para que en igualdad de oportunidades, las personas o entidades presenten sus ofertas y entre ellas seleccionar la más favorable a los intereses de la Universidad.

Que mediante resolución rectoral No. 1419 de 17 de Julio 2017 expedida por la Rectora (E) de la Universidad de Nariño se ordena la apertura de la convocatoria Publica No.217314 la cual tiene por objeto "Contratar con una Compañía Aseguradora legalmente constituida en Colombia, programa de seguros que amparen los intereses patrimoniales y extrapatrimoniales de la Universidad de Nariño y/o aquellos que estén bajo su custodia y responsabilidad".

Que el día 19 de Julio de 2017 en atención a las observaciones planteadas al pliego definitivo por la aseguradora AXA COLPATRIA SEGUROS, se expide la adenda No. 01 en aras de realizar las correcciones pertinentes con relación al anexo técnico, inventario y las fórmulas de cálculo de ponderables, modificando cronograma. Previo conocimiento y concertación con la junta de compras y contratación

Jorge Luis Acosta
Apoyo Departamento Jurid
Universidad de Nariño

Que el día 24 de Julio de 2017 siguiendo el orden del cronograma se recepcionan propuestas en la oficina de compras y contratación presentándose únicamente PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS, ofertando para el GRUPO No. 1: Daños Materiales Combinados, cumpliendo con los requisitos habilitantes y ponderando con seiscientos (600) puntos.

Que para el grupo No.2 Automóviles – Responsabilidad Civil Contractual – Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito. No se presentó ningún oferente cuyo valor es de treinta y ocho millones quinientos cuarenta y un mil cuatrocientos setenta pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 38.541.470,44).

Que conforme lo dispuesto en el Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño. Artículo 18, parágrafo 1." Cuando se haya declarado desierta una convocatoria se deberá realizar nuevamente por una sola vez, previo un estudio técnico y económico de los términos de la convocatoria anterior y si es del caso hechos los ajustes correspondientes."

Que en virtud de lo anterior, la Junta de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño recomienda a la señora Rectora (E) de la Universidad de Nariño, adjudicar la convocatoria Pública No. 217314 GRUPO No. 1. Daños Materiales Combinados a PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS por un valor de ciento treinta y siete millones novecientos ochenta y nueve mil seiscientos treinta y ocho pesos con veintitrés centavos ($ 137.989.638.23) al cumplir satisfactoriamente con todos los requisitos contemplados en el pliego.

Que a su vez la Junta de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño recomienda a la señora Rectora (E) de la Universidad de Nariño declarar desierto el grupo No. 2 Automóviles – Responsabilidad Civil Contractual – Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, cuyo valor es de treinta y ocho millones quinientos cuarenta y un mil cuatrocientos setenta pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 38.541.470,44) y proceder nuevamente a la apertura de la convocatoria pública para el grupo en referencia.

Que el ordenador del gasto acogiendo la recomendación de la Junta de Compras y Contratación, procederá adjudicar el grupo 1 de la presente convocatoria a PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS y declarar desierto el grupo 2 Automóviles – Responsabilidad Civil Contractual – Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1°. ADJUDICAR el grupo 1 Daños Materiales Combinados de la Convocatoria Pública de Mediana cuantía No. 217314 de 2017 a PREVISORA S.A. por un valor de ciento treinta y siete millones novecientos ochenta y nueve mil seiscientos treinta y ocho pesos con veintitrés centavos ($ 137.989.638.23)

ARTICULO 2°. Acoger la recomendación de la Junta de Compras y Contratación, y en consecuencia declarar desierto el grupo No. 2 **Automóviles – Responsabilidad Civil Contractual – Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito** de la convocatoria pública de mediana cuantía No. 217314 de 2017. Cuyo valor es de treinta y ocho millones quinientos cuarenta y un mil cuatrocientos setenta pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 38.541.470,44)

ARTICULO 3. Ordenar nuevamente la apertura de la Convocatoria Pública para el grupo No. 2 **Automóviles – Responsabilidad Civil Contractual – Seguro**

Jorge Luis Agosta
Apoyo Departamento Jurídico
Universidad de Nariño

Obligatorio de Accidentes de Tránsito, según lo establecido en el estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño, Acuerdo No. 126 de 2014 Articulo No. 18 - Parágrafo 1

ARTICULO 4º. Notificar el contenido de la presente Resolución y adviértase que contra la declaratoria de desierta procede recurso de reposición con fundamento en la ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los 31 días del mes de Julio de 2017.

MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI
Rectora (E).

Proyectó: Lisseth Toro Robles Coordinadora Jurídica Oficina de Compras y Contratación	
Aprobó: Hugo Ruiz Eraso Presidente Junta de Compras y Contratación	
Revisó: Esteban Cajigas Álvarez Director Departamento Jurídico	
Revisó: Diana Ordoñez Asistente Jurídica de Rectoría	

Jorge Luis Acosta
Apoyo Departamento Jurídi
Universidad de Nariño